

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 535/2008.*

NIG: 1100442C20060003959.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 535/2008.  
 Negociado: JA.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Don Francisco de la Rosa Fernández.  
 Procuradora: Sra. Ana M.<sup>a</sup> García Hormigo.  
 Letrada: Sra. Natalia Batanegro Gallego.  
 Contra: Doña María Santos Dolores Jiménez Rodríguez, don Antonio Guerrero Serrano, don José Heredia Fernández, doña Adelina Fernández Núñez y Unicaja.  
 Procurador: Sr. Ignacio Molina García.  
 Letrado: Sr. Jesús R. Roldán Roldán.

#### E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 535/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Francisco de la Rosa Fernández contra María Santos Dolores Jiménez Rodríguez, Antonio Guerrero Serrano, José Heredia Fernández, Adelina Fernández Núñez y Unicaja sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro).  
 Juicio Ordinario núm. 535/08.

#### S E N T E N C I A

En Algeciras, a veintidós de septiembre del año dos mil ocho.  
 Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrada del Juzgado número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 535/08, seguidos a instancia de don Francisco de la Rosa Fernández, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María García Hormigo, contra doña María de los Santos Dolores Jiménez Rodríguez, don Antonio Guerrero Serrano, don José Heredia Fernández y doña Adelina Fernández, todos ellos en situación de rebeldía, y Unicaja, representada por el Procurador don Ignacio Molina, y atendiendo a los siguientes

#### F A L L O

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana García Hormigo, en nombre y representación de don Francisco de la Rosa Fernández, y condenar a doña María Santos Dolores Jiménez Rodríguez y su esposo don Antonio Guerrero Serrano al pago de la cantidad de 1.319,47 euros.

A don José Heredia Fernández y doña Adelina Fernández Núñez, al pago de 371,60 euros.

A Unicaja, al pago de la cantidad de 1.410,04 euros.

Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a los demandados en el presente procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Heredia Fernández y doña Adelina Fernández Núñez, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a dieciocho de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 14 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 830/2007. (PD. 1784/2009).*

NIG: 1808742C20070012996.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 830/2007.  
 Negociado: IF.  
 De: Don Diego García Maldonado.  
 Procurador: Sr. Enrique Raya Carrillo.  
 Letrado: Sr. Plácido Romero Funes.  
 Contra: Don/Doña Manuel García Maldonado, Francisco García Maldonado, Araceli Maldonado Bueno, Francisco Maldonado Castillo, Gabriel Maldonado Castillo, Diego Maldonado Villena, Diego Maldonado Velasco y Dolores Maldonado Velasco.  
 Procuradora: Sra. María Victoria Aguilar Ros.  
 Letrada: Sra. María del Valle López.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 830/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de Diego García Maldonado contra Manuel García Maldonado, Francisco García Maldonado, Araceli Maldonado Bueno, Francisco Maldonado Castillo, Gabriel Maldonado Castillo, Diego Maldonado Villena, Diego Maldonado Velasco y Dolores Maldonado Velasco sobre acción declarativa de dominio y división de cosa común, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 78/09

En Granada, a 31 de marzo de 2009.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido, los autos de juicio ordinario núm. 830/07 promovidos a instancia de don Diego García Maldonado, representado por el Procurador don Enrique Raya Carrillo y asistido del Letrado Sr. Romero Funes contra don Manuel García Maldonado, don Francisco García Maldonado, representados por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Victoria Aguilar Ros y asistidos de la Letrada Sra. del Valle López y contra doña Araceli Maldonado Bueno, don Francisco Maldonado Castillo, don Gabriel Maldonado Castillo, don Diego Maldonado Villena, don Diego Maldonado Velasco y doña Dolores Maldonado Velasco, en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y división de cosa común y en base a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Raya Carrillo, en nombre y representación de don Diego García Maldonado:

1.º Debo declarar y declaro que la finca descrita como Urbana: casa en término de Padul, situada en la calle Encina, núm. 4, con una superficie de 180 m<sup>2</sup>, se compone de alto y bajo, con una superficie construida de 150 m<sup>2</sup> por planta, destinada en su totalidad a vivienda; y el resto destinado a patio y jardín. Linda: por la derecha entrando, con Remedios Villena Morales; Izquierda, Manuel Durán Villanueva; y espalda, con huerto de Lorenzo Villena Rubio; pertenece a partes iguales y